

Demandada finita por Don
Pedro José Recalde con Apodera-
do de Antonio Viana contra Blas
Chaparro sobre Cantidad de pesos
Año 1768

Vol: 2023

Sección Civil y Judicial.

Nº : 8

Año: 1768

Demandada finita por Don Pedro José Recalde con Apodado de Antonio Viana contra Blas Chaparro sobre cantidad de pesos.

Folios: 1 al 3

Demandas pendientes por don
Pedro José Recalde con Apodo
do de Antoni Viana contra Blas
Chaparro sobre cantidad de

año 1772

~~Hijo de M. S.~~

J. F.
H. G.

Exmo. Señor.

natural y vecino de la República, suplico
que se sirva concederle la licencia necesaria para continuar en
semestre de este año, con una fábrica de curtiduría, que man-
distrito de

D. Lucas Díaz Canales

Mil

mo vivare viñandas

extiende una extensa lejanía de ríos y
quecores que así favorece Otanta Blas

apenas apacillas en suave debona calidez
puera encazada dentro del plan, dice
cuya densidad se considera degenero y efecto de
Carillay de la cienega q. recien entregado p. bone
fijo de Tercas, como también recien devengadas
vincenulas albañas para bolvornetas quando estas
pida, y democare algunas Ronciamelas conozcas
talso y van buenas en su pose de flos de dhat
mular constata. La fecha del vicio declaran

y al amplio de todo obliga supponer y bien en
Dios q. el año m. am. Assump. 77 bñc.

28. del 1768.

Pilar Blas Chapeo. m. setm.

Su regno venido.

Hizo en saboro 6 de 1768 d.
quedó fundida famada en este modo
conviene seguir el saldo de lo que

Días

88

جَمِيعِ الْجَمِيعِ

لِلْمُؤْمِنِينَ

وَالْمُسْكَنِ

لِلْمُؤْمِنِينَ

وَالْمُسْكَنِ

لِلْمُؤْمِنِينَ

وَالْمُسْكَنِ

لِلْمُؤْمِنِينَ

وَالْمُسْكَنِ

لِلْمُؤْمِنِينَ

وَالْمُسْكَنِ

لِلْمُؤْمِنِينَ



1. Napoleón en
2 p. de Salas

Dos o tres cumulus
Sobre el horizonte
y se eleva hasta 2 mil
podos 3 mts. por hora
Nubes y ligeras
(88 km)

2

28 de Mayo de 1700

Pedro Joseph Recalde decano de esta Ciudad, apre-
sentado de D. Antonio Martínez Piana, Cor-
tador en la Causa de don Pedro Juan
Chaparro, quien lleva la presencia del
pueblo de esta Ciudad ante su en lafor-
ma q. haya lugar en su oficio que respecta
a la Contaduría del Pueblo embargado de esta Cha-
sa y quinientos pesos. Cálase p. q. que para su pago
se pague a su flete, como Cesta del Otoño q.
en medida forma pierde q. paga, q. noq.
no se ha liquidado. Tarea q. bienes q. cor-
respondan, se hace dentro la liquidación
y mandar q. esto se pague al Señor
de la Caja de este en la Catedral y quedan
a su cargo de su cargo.

Alm. p. go y diputado de los Sacerdotes
por presentado y ofrecer la entrega de la
causa de don Pedro Juan, como se ha
hecho a su cargo q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.

en anima de mi hermano y misegundo Dño.
que no guarda de Maria Dña.

~~Señor Joseph de Flecha~~

os presentada con el instrumento que le acompaña
y Dijo Dño. Juan que el proyecto bárceno
de la Relación que sea parte Exponerá
en que la persona del conservado Chagano
a su dador para que sin perdida de tiempo
deverá venir con su zapato para
que se oiga lo que declaró de los
relojes y armas que quedan

Juan Joseph de

~~Flecha~~

roveyó lo de suyo el Señor Cap^r del
madero Dr. Juan Joseph de Flecha
de Ordinario de Segundo Voto de esta
dad y su división. por su Mod. y firme en
Atmop. en el sére de Abril de mil Seiscientos
setenta y dos años y diez días y fe

edón Alcantara Rodríguez
Dc. no. 44. c. de P. y C. Cab.

Primeramente viene a esta villa cada donde se
halla preno el mercadado Chaparro a quien se
nos sigue ley heise Saber el año de su nacim.
presso Chaparro en su persona quien oyeron
dijo que se conforma en todo punto
de lo dicho por mí — Plos qm. Chaparro

3


